

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

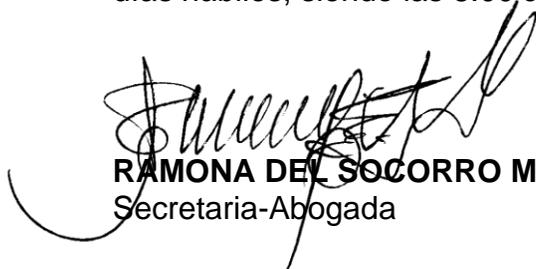
Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.621**, seguido contra la doctora **LAURA PATRICIA LEMUS FORTICH**, Médica General, por falta ética disciplinaria, siendo el quejoso la señora **ANA ROSA RICO NOVOA**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos a la doctora: **LAURA PATRICIA LEMUS FORTICH**, médica general, mujer mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.854.524 expedida en Barranquilla, Atlántico, y Registro Médico No. 1140854524, expedido por el Colegio Médico Colombiano, por VIOLACION al artículo 11 de la Ley 23 de 1981, y el artículo 1 numeral 9 de la de declaración de principios. En consecuencia, sanciónese a la doctora: **LAURA PATRICIA LEMUS FORTICH**, médica genera con **AMONESTACION PRIVADA. ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta providencia al médico inculpado conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Presidente; (fdo) Doctor ORLANDO NAVARRO DE LEÓN, Magistrado; (fdo) Doctor, FERNANDO GARCÍA HURTADO, Magistrado; (fdo) Doctor, HÉCTOR GÓMEZ RODRIGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTINEZ , Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con lo establecido en la ley se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Doce (12) de marzo de 2025.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Marzo de 2025 a las ____ P.m.

La secretaria,